FG-GGI Nº 137/17

Asunción, 16 de febrero de 2017.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/17 "SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA" AD REFERENDUM- ID N° 305.799

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
5. Nota de desglose de precios a los oferentes.

El día viernes 10 de febrero del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **MEGA GLOBAL COMUNICACION de Edita Orzusa;**
2- **MASS PUBLICIDAD S.R.L.;**
3- **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	MEGA GLOBAL COMUNICACION de Edita Orzusa	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marin
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

oferta debidamente extendida (5%)			
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE -SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde por ser una unipersonal	CUMPLE - SIPE	No corresponde por ser una unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	No presenta	Presenta Constancia Nº 1437818	Presenta Constancia Nº 1437818

OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

1º "*La representante de la firma BLANCA MARIN SERV. PUBLICITARIOS dejó constancia que la firma MEGA GLOBAL COMUNICACION no presenta el Certificado de Origen, no presenta en forma física la patente municipal, el IVA, Renta e IPS, pudiendo no estar al día en el momento de la apertura de sobres, contraviniendo el art. 40. Así también no presenta la experiencia solicitada y presenta su oferta por debajo del 70% del precio referencial requerido.*"

Los documentos señalados para la verificación son documentos formales, y fueron solicitados al oferente MEGA GLOBAL COMUNICACIÓN de Edita Orzusa; así como también el desglose del precio ofertado, para los ítems que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, por nota FG-DUOC Nº 14 y 16, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 21909/03, que establece: "***...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,*** *la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.* ***Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable*** *establecido por la Convocante".-*

2º "*La representante de la firma BLANCA MARIN SERV. PUBLICITARIOS deja también constancia que la firma MASS PUBLICIDAD S.R.L no presenta su Certificado de Origen con el numero certificado correspondiente, además no presenta en forma física el IVA, pudiendo no estar al día en el momento de la apertura de sobres, contraviniendo el art. 40, como también aparentemente el monto de la oferta se encuentra por debajo del 70% del precio referencial.*

Al igual que la observación anterior, los mismos constituyen documentos formales, que pueden ser solicitados a los oferentes, de conformidad a lo establecido por el art. 59 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al **suministro de la documentación básica de carácter sustancial** solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	**Gs. 10.738.500.-**
2	MEGA GLOBAL COMUNICACIÓN de Edita Orzusa	Gs. 11.151.631.-
3	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marin	Gs. 11.588.000.-

Seguidamente, se procede a analizar si algún oferente presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, a los efectos de la aplicación del margen preferencial establecido por la ley.

Conforme a la observación realizada por el oferente *BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marin*, que dejo constancia que la firma *MEGA GLOBAL COMUNICACION* no presenta el Certificado de Origen y que la firma *MASS PUBLICIDAD S.R.L* no presenta su Certificado de Origen con el numero certificado correspondiente, fueron solicitados a ambos oferentes esta documentación, tal cual lo establece la ley Nº 4558/11, por nota FG-DUOC Nº 14 y 13 de fecha 10 de febrero del corriente.

En el plazo establecido por la Convocante, el oferente *MASS PUBLICIDAD S.R.L.* presentó el Certificado de Origen solicitado, con fecha de expedición 10 de febrero del corriente, por tanto el mismo es aceptado, y teniendo en cuenta que dos oferentes presentan el Certificado de Origen en la presente contratación, el margen de preferencia no puede ser aplicado, por lo que, se toma provisoriamente la oferta económica más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE MASS PUBLICIDAD S.R.L.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, a excepción del certificado de origen emitido por el MIC, a lo cual nos remitimos a lo explicado anteriormente.

Con relación a la observación realizada por el oferente *BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín*, no presenta en forma física el IVA, pudiendo no estar al día en el momento de la apertura de sobres, contraviniendo el art. 40.

De manera a comprobar que el oferente no se encuentre en mora con el fisco o la seguridad social, se solicita el Certificado de Cumplimiento Tributario, establecido por Ley 125/91, el cual certifica que el oferente que ha cumplido con sus obligaciones ante la administración. Tal cual se puede observar en el Cuadro Comparativo de Documentos, este oferente presento el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente en la fecha de apertura de ofertas, por tanto cumple con lo establecido en la legislación vigente.

Con relación a la seguridad social, en la Constancia SIPE Nº 1437818, presentada por el oferente el día de apertura de ofertas, se verifica que el mismo se encuentra al día con sus obligaciones a la fecha de apertura de ofertas.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Por lo expuesto, esta oferta sigue siendo evaluada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales, así como los demás miembros de la S.R.L.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH los representantes legales y los demás miembros de la S.R.L., constatándose que ninguno figura en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	El Comité de Evaluación solicitó a este oferente una explicación del precio ofertado en los ítems 4,5 y 6, ya que se encuentran por debajo del precio referencial, a lo cual el oferente respondió que los precios ofertados se encuentran en concordancia con los costos de publicación en el diario determinado, adjuntado a la nota las tarifas correspondientes del mismo, por lo cual garantizan su oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.; por tanto, en base a lo expuesto por el oferente, el Comité de Evaluación considera que la justificación resulta suficiente, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Carlo Lichi
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera
NO APLICA

d) Capacidad Técnica
NO APLICA

e) Experiencia	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 por cada año, correspondiente a los años (2014-2015-2016).	CUMPLE
Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes acerca del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2014 al 2016), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***MASS PUBLICIDAD S.R.L.***, presenta la oferta económica mas baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***MASS PUBLICIDAD S.R.L.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 01/17 *"Servicio de Publicación y Propaganda en Medios de Prensa Escrita" Ad Referéndum;*

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo** la suma de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: treinta millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes. sesenta millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional